PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DISTRITAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MGN-0009-2026

OBJETO: *Contratar el suministro de uniformes e implementos deportivos, destinados al desarrollo de las actividades de bienestar al funcionario del SENA Regional Magdalena, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.*

En el marco del proceso de selección de mínima cuantía del epígrafe, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del mismo decreto, así como del cronograma del proceso, el SENA informa a los interesados, mediante el presente aviso, que una vez verificada la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, se constató que se recibieron **TRES (3) solicitudes de limitación a Mipymes domiciliadas en el Distrito de Santa Marta**, presentadas por los siguientes proponentes:

1. **SERVIDCO S.A.S.** identificado con el Nit: 901.395.162-8 y representada legalmente por **JULIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RIVAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 12.545.042.
   Cumple con lo exigido en la normativa vigente.
2. **ESCALERA S.A.S.** identificado con el Nit: 900.587.026-5 y representada legalmente por **LIZETH YOHANA BERMUDEZ CAMPO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.964.539
   Cumple con lo exigido en la normativa vigente.
3. **GRUPO EMPRESARIAL GAVA S.A.S,** identificado con el Nit: 900-845-290-0 y representada legalmente por MABEL PERTUZ MADRID identificado con cedula de ciudadanía N° 1.082.965.832
   Cumple con lo exigido en la normativa vigente.

De igual manera, se verificó que se recibió **una (1) solicitud de limitación a Mipymes de carácter nacional**, presentada por:

1. **GRUPO LOS LAGOS S.A.S.,** identificado con el Nit: 901.301.891-6, representada legalmente por **HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.121.860.063 Cumple con lo exigido en la normativa vigente.
2. **GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS**, identificado con el Nit: 900.708.666 - 1, representada legalmente por **RICARDO BARRIOS ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°**72.328.618** Cumple con lo exigido en la normativa vigente.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las solicitudes de limitación a Mipymes domiciliadas en el Distrito de Santa Marta cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, y que se alcanzó el número mínimo exigido por la ley, la Entidad procede a **limitar la participación en el presente proceso de selección a Mipymes con domicilio en el Distrito de Santa Marta**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

> *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,* ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo"* ***(Negrilla fuera del texto original)***

En este sentido, **únicamente podrán presentar oferta aquellos proponentes que acrediten su calidad de Mipyme y su domicilio en el Distrito de Santa Marta**, en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, debiendo aportar los soportes correspondientes dentro de su propuesta.

Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente por
RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Fecha: 2026.05.28 10:00:15
-05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director Regional

Elaboró: Valeria Avila Cardoso – Abogada Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Vo.Bo.: Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto